

DIRECTIVA N° 015 -2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS VEEDURÍAS ESCOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA



1. FINALIDAD

Establecer orientaciones y precisiones para el desarrollo de las veedurías escolares realizadas por la Contraloría General de la República en cumplimiento de los compromisos del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la DRET y se puedan desarrollar las mismas de manera óptima por la comunidad educativa del nivel secundario de la Educación Básica Regular, que coadyuve al logro de un ejercicio ciudadano del control social relacionado con la calidad y oportunidad de los servicios educativos públicos y privados que se brindan en la comunidad, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL:



Promover las competencias del ejercicio ciudadano y la promoción de una cultura de integridad y ética entre los estudiantes de las instituciones de educación básica regular, mediante las veedurías escolares.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Fortalecer las competencias de los docentes de secundaria mediante el desarrollo de asistencias técnicas en temas relacionados al Sistema Nacional de Control, Corrupción, Cultura de integridad y ética, Mecanismos de Participación Ciudadana de la Contraloría y Veedurías Escolares.
- 2.2.2. Proporcionar orientaciones a docentes y estudiantes sobre la planificación, desarrollo y registro de las veedurías escolares, a través de asistencias técnicas previas a la realización de las actividades programadas.
- 2.2.3. Facilitar la participación de los estudiantes de las instituciones educativas en la ejecución de las veedurías escolares de manera virtual o presencial en Tacna, respecto de los servicios educativos y públicos que reciben.
- 2.2.4. Establecer disposiciones para normar el reconocimiento de los docentes, directivos y especialistas de las UGEL y DRET que participaron activamente del Programa Auditores Juveniles, coadyuvando a fortalecer una cultura de integridad a través de las Veedurías escolares.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.

- 
- 
- 3.2 Ley Nro. 28044 Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento Decreto Supremo N°011-2012-ED.
 - 3.3 Texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. N°004-2019-JUS.
 - 3.4 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED modificado por D.S. N°002-2024-MINEDU.
 - 3.5 Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
 - 3.6 Ley 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar.
 - 3.7 R.M. N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por RM. N° 281-2016-MINEDU y los programas curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados por R.M. N°649-2016-MINEDU.
 - 3.8 Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, aprueban la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones de la Contraloría General de la República.
 - 3.9 Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba "Norma técnica para el año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica".
 - 3.10 Resolución Directoral Regional N° 000219-2026, aprueba "Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2026 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica de la Región Tacna.
 - 3.11 Convenio N° 152-2019-MINEDU Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República.
 - 3.12 Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la CGR y la DRET.

4. GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

4.1 SIGLAS

- DRE: Dirección Regional de Educación
- CGR: Contraloría General de la República
- GRC: Gerencias Regionales de Control.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- IE: Institución Educativa
- IIEE: Instituciones Educativas
- DPCC: Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica
- PPF: Padres de Familias

5. ALCANCE

- 5.1 Dirección de Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica.
- 5.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 5.3 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 5.4 Dirección Regional de Educación Tacna.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Las actividades programadas están enmarcadas en los compromisos asumidos en el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Dirección Regional de Educación Tacna, a través del desarrollo de veedurías escolares en el marco del programa de "Auditores Juveniles".

- 6.2 Corresponde a la Dirección Regional de Educación de Tacna, la designación de especialistas de enlace, tanto a nivel de la propia DRE como de las UGEL que se encuentran bajo su ámbito; esto permitirá gestionar y coordinar las actividades para el desarrollo de las veedurías escolares en la región.
- 6.3 El periodo de desarrollo de las veedurías escolares 2026, se inicia en abril y término en octubre, conforme al cronograma establecido por la Contraloría General de la República.
- 6.4 Los docentes responsables de las IIEE deben ejecutar las acciones, siguiendo los criterios para el reconocimiento por la CGR y DRET.
- 6.5 Al finalizar el año escolar, se realizará la evaluación de resultados de las veedurías escolares 2026 a nivel de la DRET a través de los reportes emitidos por la CGR y los informes de las UGEL.
- 6.6 La meta de participantes para el 2026 en la DRET es de 8,190 estudiantes de las 04 UGEL.
- 6.7 A fin de desarrollar adecuadamente las veedurías escolares, corresponde a la Dirección Regional de Educación, así como a las UGEL contribuir con la difusión de su ejecución, utilizando para ello las plataformas virtuales e informativas disponibles, de acuerdo con la información y material de difusión que la Contraloría proporcione.
- 6.8 Adicionalmente, la Contraloría coadyuva en la sensibilización y difusión de las veedurías escolares a través de su plataforma institucional y otros medios que la entidad considere.
- 6.9 Se coordinará la ejecución de reuniones/talleres de sensibilización entre los docentes de la región, a fin de explicar los alcances de las veedurías escolares a ser ejecutadas; absolviendo cualquier duda que al respecto pueda presentarse.



7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 RESPONSABILIDADES

El (la) director (a) de la IE le corresponde:

- a) Designar al docente o docentes responsables por IIEE, en el caso de que la cantidad de estudiantes sea superior a 1000 se designará a uno o más docentes adicionales para el seguimiento en la ejecución de las veedurías escolares y demás actividades previstas.
- b) Promover y coordinar la participación de la mayoría de estudiantes en el programa de auditores juveniles.

El docente del área de DPCC y/o docentes de área afín responsable, deberá:

- a) Participar en cualquier modalidad de capacitación docente (asistencia técnica, capacitación virtual/presencial, seminario).
- b) Promover la participación de la mayor de los estudiantes a su cargo en las veedurías escolares.
- c) Elaborar sesiones de aprendizaje de mínimo 03 temática de veedurías y material pedagógico complementario de apoyo para el desarrollo de las veedurías escolares.
- d) Alcanzar la relación de estudiantes que completaron las veedurías al final de cada veeduría culminada, este criterio se hace alcance mediante formulario Google donde se subirá el archivo Excel con la relación de alumnos. Considerar que el responsable del Programa de Auditores Juveniles-CGR brindará el

consolidado de alumnos que realizaron las veedurías por IIEE, por UGEL, por los grupos de WhatsApp generados.

El especialista de UGEL designado, le corresponde:

- Proporcionar a la DRET y CGR el directorio actualizado de las IIEE de su jurisdicción.
- Difundir y sensibilizar a las II.EE de su jurisdicción la ejecución de las veedurías escolares.
- Realizar el monitoreo correspondiente a las IIEE de su jurisdicción a fin de garantizar el cumplimiento de las veedurías escolares.



El especialista DRE designado, tendrá a su cargo las coordinaciones en la ejecución de las veedurías escolares en las 04 UGEL existentes en la región, contando con la asistencia técnica del equipo central del programa Auditores Juveniles de la CGR y es el responsable de la elaboración del informe anual a la Dirección Regional de Educación, para el sustento de los actos resolutivos de los participantes de las veedurías escolares, que cumplan los criterios solicitados.

7.2. FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS PARTICIPANTES:

Como estrategia de sostenibilidad del mecanismo Auditores Juveniles se planifica realizar actividades que coadyuven al fortalecimiento de capacidades en los docentes del área de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica o área a fin y tutoría; y en los estudiantes de secundaria.

- ASISTENCIA TÉCNICA**, se tiene planificado realizar 02 Asistencias Técnicas denominadas “**Ética y Habilidades Blandas para el Control Social**”, con la finalidad de complementar, ampliar y actualizar los contenidos tratados en las capacitaciones virtuales y/o presenciales, dirigido a Especialistas, directores y docentes del área de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica o área afín y Tutoría. Tendrá una duración de 120 horas que serán certificadas.

ASISTENCIA TÉCNICA	INSCRIPCIONES	DURACIÓN
1er grupo	Del 04 al 23 de mayo	Del 01 de junio al 31 de julio
2do grupo	Del 10 al 30 de agosto	Del 07 de setiembre al 08 de noviembre

- CAPACITACIÓN VIRTUAL**, tienen como objetivo ofrecer directrices para la implementación de las veedurías escolares en las II.EE. La GRC de Tacna es responsable de organizar y establecer la fecha, hora y el medio a través del cual se llevará a cabo la capacitación, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local.

TEMÁTICAS	CAPACITACIÓN DOCENTE	CRONOGRAMA VEEDURÍA
Buen Inicio del Año Escolar	El 01 y 06 de abril	Del 06 al 30 de abril
Convivencia Escolar	Del 27 de abril al 08 de mayo	Del 04 de mayo al 07 de junio

Organización y Funcionamiento de Espacios Educativos	Del 08 al 19 de junio	Del 15 de junio al 17 de julio
Quioscos y Cafeterías Escolares y Alimentación Saludable	Del 10 al 21 de agosto	Del 17 de agosto al 27 de setiembre
Libro de Reclamaciones		
Seguridad Ciudadana	Del 28 de setiembre al 09 de octubre	Del 01 al 30 de octubre



- **INTERVENCIONES EXPRES**, tienen la finalidad de fortalecer las capacidades de los estudiantes de educación secundaria y fomentar su participación en las veedurías escolares. Dirigido a II.EE que presentan problemas de cobertura (zona urbana y rural). Está dirigida a los estudiantes de manera presencial en la IE previa coordinación.
- **ELABORACIÓN DE MATERIAL DE CONSULTA**, con el objetivo de proporcionar a los docentes herramientas pedagógicas para la implementación de las veedurías escolares en las instituciones educativas se ha creído conveniente diseñar los siguientes instrumentos.
 - Curso virtual - Módulos de aprendizaje interactivos
 - Videos informativos.
 - Presentaciones por temática de veeduría
 - Fascículo N° 01, N° 02 y N° 03 de Aprendizaje dirigido a los docentes

7.3. EJECUCIÓN DE VEEDURIAS ESCOLAR:

En el año 2026 se tiene planificado desarrollar en 05 periodos 06 temáticas de veedurías escolares, de interés nacional, regional y local. De acuerdo al siguiente cronograma.

TEMÁTICAS*	CRONOGRAMA VEEDURÍA	PÚBLICO OBJETIVO
Buen Inicio del Año Escolar	Del 06 al 30 de abril	Instituciones Públicas y por Convenio
Convivencia Escolar	Del 04 de mayo al 07 de junio	Instituciones Públicas, por Convenio y Privadas**
Organización y Funcionamiento de Espacios Educativos	Del 15 de junio al 17 de julio	Instituciones Públicas y por Convenio
Quioscos y Cafeterías Escolares y Alimentación Saludable	Del 17 de agosto al 27 de setiembre	Instituciones Públicas, por Convenio y Privadas***
Libro de Reclamaciones		Instituciones Públicas, por Convenio y Privadas***
Seguridad Ciudadana	Del 01 al 30 de octubre	Instituciones Públicas, por Convenio y Privadas***

*Con respecto a la veeduría simultáneas el estudiante podrá participar en mínimo una veeduría escolar.


**De conformidad con el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 006-2024-CG/GPCS "Mecanismos de Participación Ciudadana", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 204-2024-CG de fecha 12 de abril de 2024.

***La participación de las IIEE Privadas se efectúa de manera voluntaria.

Para el desarrollo de las veedurías escolares en el año 2026, se ha visto por conveniente que se mantenga su ejecución bajo la modalidad virtual, tomando en cuenta que su realización es más efectiva, y minimiza la inversión de tiempo por parte de los directivos, docentes y padres de familia; lo cual no afecta la calidad en la información y contenidos que se obtenga.

No obstante, se podrá levantar información en la región con la finalidad de planificar el desarrollo de veedurías escolares de tipo presencial; priorizándose aquellas localidades donde las IIEE no cuenten con conectividad o estén situadas en zonas rurales, y donde de acuerdo a lo registrado por el sistema, no ha existido participación de alumnos en las veedurías escolares, o ésta no ha sido significativa.


7.4. SEGUIMIENTO



La Región Tacna, cuenta con un especialista de DGP, que tendrá a su cargo las coordinaciones en la ejecución de las veedurías escolares en las 04 UGEL existentes en la región; contando con la asistencia técnica del equipo central del programa Auditores Juveniles de la CGR.

La Gerencia Regional de Control de Tacna, dispondrá de un sistema informático donde se registrará la participación y opinión de los estudiantes de educación secundaria de las IIEE existentes en la región. Asimismo, este sistema permitirá efectuar el seguimiento en el desarrollo de las veedurías escolares, por parte de los directivos y docentes de la región, a fin de garantizar la participación del mayor número de estudiantes.

7.5. ELABORACIÓN DE INFORME

- 
- Al término de las Veedurías Escolares 2026, en el mes de noviembre, la UGEL remite un informe a la DRET de la implementación en su jurisdicción.
 - El especialista responsable de la DRET elabora del informe anual en el mes de diciembre, de la implementación de las Veedurías Escolares, en base a los reportes de la CGR y los informes de las UGEL.

7.6. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y/O FELICITACIÓN DE LOS DOCENTES PARTICIPANTES

Para que los docentes accedan a un documento de reconocimiento (Resolución de Reconocimiento u otro), por la labor realizada en las veedurías escolares, se deberá ejecutar las siguientes acciones:

- Participar en cualquier modalidad de capacitación docente (asistencia técnica, capacitación virtual/presencial, etc.).
Formulario Google para Registro de Asistencia en charlas informativas por cada temática: <https://forms.gle/ySH6jS1ga9R5eQ9y7>
- Participar con un mínimo del 70% de estudiantes a su cargo
- Promover participación de las veedurías en la institución educativa
- Envío de manera virtual de evidencias respecto a la implementación de las veedurías escolares, por ejemplo: las sesiones de aprendizaje, material complementario y evidencias (fotos, videos u otros).
- La información se debe remitir al especialista de AJ de la Gerencia Regional de Control Tacna en las fechas propuestas por la Contraloría, a través del siguiente Formulario Google: <https://forms.gle/9rqa4ssqr8q5MzW86>

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Los directores de las UGEL y de las instituciones educativas dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- 8.2 Las UGEL formularán los documentos complementarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.
- 8.3 La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, absolverán los aspectos no considerados en la presente Directiva.

Tacna, marzo del 2026



YAMT/DRET
ELL/DGP
JAAO/EES-CC. SS



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000749

Tacna, 30 MAR 2026

Visto, el informe N° 16-2026-EES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, y demás normas que lo sustentan:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado.

Que, el Convenio N° 152-2019-MINEDU, de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República-CGR y el Ministerio de Educación-MINEDU, el cual tiene por objeto establecer el marco para la cooperación interinstitucional entre las partes, orientado a la ejecución de actividades con proyección a docentes, estudiantes y demás integrantes de las comunidades educativas públicas de Educación Básica Regular dentro del Programa "Auditores Juveniles".

Que, en el marco del Convenio entre la CGR y la DRET, se orientado al desarrollo del Programa de Auditores Juveniles a través de la práctica de Veedurías Escolares, con la finalidad de contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa a través de la promoción de los valores éticos, el compromiso social y la lucha contra la corrupción.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Tacna normar y brindar orientaciones complementarias para la planificación, organización y evaluación de las Veedurías Escolares del año Escolar 2025, en las Instituciones Educativas de la Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna, garantizando las condiciones institucionales y pedagógicas para mejorar el logro de las competencias.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED., Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento y en uso de sus facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 015-2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Orientaciones para el Desarrollo de las Veedurías Escolares en el marco del convenio entre la Contraloría General de la República y la Dirección Regional de Educación de Tacna".



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 015-2026-DGP/GOB.REG.TACNA, denominada "Orientaciones para el desarrollo de las Veedurías Escolares en el marco del convenio entre la Contraloría General de la República y la Dirección Regional de Educación de Tacna" a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, a la Unidad Funcional de Trámite Documentario y las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

MGR. YURI ALFREDO MEJÍA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

